CONTRATO S.G. MINISTRO N° 243 / 2024.
CONVENIO MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°313/2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el CONTRATANTE, representado en este acto por **S.E. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO INCONPAR INGSER** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) e INGENIERIA DE SERVICIOS), con RUC N° 80068984-4, domiciliado en Mauricio Cardozo Ocampo N° 1388 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado el **CONSULTOR,** debidamente representado en este acto por la **ING. CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 348.403 y por el **ING. FELIX SOERENSEN** con Cédula de Identidad N° 407.624, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N°03 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 313/2021 suscrito en fecha 18 de octubre de 2021 entre el MOPC y el CONSORCIO INCONPAR - INGSER para la prestación de los: **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) ID N° 392.174**, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1820/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021; que se regirá por las siguientes cláusulas.

## 1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N°03 tiene por objeto la ampliación del plazo y aumento monto del Contrato de Servicios de Consultoría para las Obras de Habilitación; autorizado por Resolución Ministerial N° 1985/2024, aprobado por Ley N° 6683/2020 que "*APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA USD 235.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES), EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DEL 2020*", que aprobó el Contrato de Préstamo de la obra de la presente Fiscalización.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSULTOR,** en el marco de la ejecución del llamado MOPC N° 22/2021 "LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE)- ID N° 392.174; son los siguientes:

CONSORCIO
INCONPAR - INGSER

a) Los documentos mencionados en la Cláusula 1 del Contrato S.G. Ministro N° 313/2021.
b) Convenio Modificatorio N° 01;
c) Convenio Modificatorio N° 02;
d) Resolución Ministerial N° 1985/2024, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N°313/2021.
e) El presente Convenio Modificatorio N° 03;
f) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

3.1. Los precios unitarios del presente Convenio Modificatorio N° 03, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato Original.

El presente convenio modificatorio N°03, incrementa el monto en G. 565.225.796 (guaraníes quinientos sesenta y cinco millones doscientos veinticinco mil setecientos noventa y seis) IVA incluido; quedando el monto total del contrato más los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3 en la suma total de G. 21.900.907.139 (guaraníes veintiún mil novecientos millones novecientos siete mil ciento treinta y nueve) IVA incluido, lo que representa un incremento del 11,84% con respecto al monto contractual original.

Consecuentemente con lo anterior las siguientes partes del Contrato quedan redactadas de la siguiente manera:

**I. Formulario de Contrato – Suma Global inciso** *"b) el Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato más los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3; por un monto total de Guaraníes veintiún mil novecientos millones novecientos siete mil ciento treinta y nueve (G. 21.900.907.139), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)"*

**III. Condiciones Especiales de Contrato CEC 38.1. primer párrafo:** *"El precio del contrato más los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3, es GUARANÍES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (G. 21.900.907.139), incluyendo los impuestos indirectos nacionales"*

3.2. El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.

## 4. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El presente convenio modificatorio amplía el plazo prestación de Servicios de Consultoría para las Obras de Habilitación correspondientes en 2,33 meses (70 días), siendo el plazo final de la prestación de Servicios de Consultoría para las Obras de Habilitación hasta el 24/08/2024.

Consecuentemente con lo indicado la Cláusula Primer del Convenio Modificatorio N° 1 que modifica la CEC 14.1, queda redactada de la siguiente manera:

CONSORCIO INCONPAR - INGSER

*CEC 14.1, primer párrafo: Vencimiento del Contrato: El Contrato expirará a la finalización del servicio comprometido, que considerando la modificación de plazos de los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3, queda establecido en 81,43 meses (33,43 meses para la Etapa de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento) con el Certificado de Cumplimiento de Contrato más 3 (tres) meses para el cierre administrativo del contrato y pago final.*

## 5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONSULTOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de formalización del presente convenio, las adecuaciones a las garantías del Contrato S.G. Ministro N° 313/2021, conforme son requeridas en la Cláusula 24.1 de la Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

## 6. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones del contrato principal, las condiciones generales, las condiciones especiales, los términos de referencia y demás documentos permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de noviembre del año 2024.

Ing. FELIX SOERENSEN
POR EL CONSULTOR

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE

Ing. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA
POR EL CONSULTOR